

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse mediante su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franca en el Regato de dicha imprenta.



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

50 pesetas al año # Extranjero, 45.

- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 noviembre 1912).

SECCION QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe accidental del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Enrique de Bordons y Bordons, vecino de Calatayud, una solicitud que ha presentado pidiendo la concesión de 105 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «Pequeña», núm. 1.144, sita en el término de Tabuenca, paraje llamado Monte de la Canterá.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una peña que se halla en el monte de la Canterá a distancia de 134 metros de la Cabaña del Rullo. Desde dicho punto se medirán en dirección Norte

300 metros, colocándose la 1.^a estaca; de ésta al Este, 400 metros y 2.^a; de ésta al Norte, 500 metros y 3.^a; de ésta al Este, 200 metros y 4.^a; de ésta al Norte, 300 metros y 5.^a; de ésta al Este, 300 metros y 6.^a; de ésta al Sur, 800 metros y 7.^a; de ésta al Oeste, 200 metros y 8.^a; de ésta al Sur, 500 metros y 9.^a; de ésta al Oeste, 100 metros y 10.^a; de ésta al Sur, 100 metros y 11.^a; de ésta al Oeste, 1.000 metros y 12.^a; de ésta al Norte, 500 metros y 13.^a; de ésta al Este, 200 metros y 14.^a; de ésta al Norte, 200 metros y 15.^a, y de ésta al Este, 200 metros hasta la 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por el art. 31 del Reglamento de 16 de junio de 1905.

Zaragoza 29 de octubre de 1912.—A. Jimeno.

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe accidental del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Enrique de Bordons y Bordons, vecino de Calatayud, una solicitud que ha presentado en 19 de los corrientes pidiendo la concesión de 303 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «Grande», número 1.145, sita en el término de Tabuenca, paraje llamado La Mimbrera.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de entrada de una galería antigua que se halla sobre la fuente de la Mimblera.

Desde dicho punto se medirán en dirección Sur 300 metros, colocándose la 1.^a estaca; de ésta al Este, 1.100 metros y 2.^a; de ésta al Norte, 1.700 metros y 3.^a; de ésta al Oeste, 1.000 metros y 4.^a; de ésta al Sur, 800 metros y 5.^a; de ésta al Oeste, 700 metros y la 6.^a; de ésta al Sur, 900 metros y 7.^a, y de ésta al Este, 600 metros hasta la 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por el art. 31 del Reglamento de 16 de junio de 1905.

Zaragoza 29 de octubre de 1912.—A. Jimeno.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de Ascenso y Traslado, de octubre de 1912, para la provisión de Escuelas elementales dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual.

De conformidad con la Real orden de 31 de marzo de 1911, lo dispuesto en el Real decreto de 25 de febrero anterior, con la orden aclaratoria de la Dirección general de Primera Enseñanza, fecha 18 de abril, y en armonía con lo prevenido en el vigente Reglamento de 25 de agosto de 1911; en cumplimiento del artículo 12 del Real decreto de 15 de abril de 1910, se anuncian, para su provisión en propiedad por dichos concursos, las siguientes plazas en las Escuelas nacionales de primera enseñanza de este Distrito universitario, que existen vacantes, según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales.

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños, para proveer en Maestro, con 625 pesetas.

Matute (provincia de Logroño); Yanci, Le-cumberri (Navarra); Torrijas (Teruel).

Escuelas de niñas con 625 pesetas.

Tosos y Sigüés (provincia de Zaragoza); Viniestra de Abajo (Logroño); Matalebreras (Soria).

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños, para proveer en Maestro, con 625 pesetas.

Bañares (provincia de Logroño); Valcárlos, Barasoain (Navarra); Yelo (Soria); Poyo, Cortes de Aragón (Teruel).

Escuelas de niñas con 625 pesetas.

Puebla de Alhortón, Cinco Olivas (provincia de Zaragoza); Lagunilla (Logroño).

Escuelas de niños y de asistencia mixta, que han de proveerse en Maestro, con 500 pesetas.

Torrabilla, Samper del Salz, Berdejo (provincia de Zaragoza); Jubera, Pazuengos, El Río, Islallana, — aldea de Nalda (Logroño); Santa Eulalia de la Peña, Bentué de Rasal, Ascara (Huesca); Mendavia—Auxiliaría (Navarra); Arbujuelo, Aldea de San Esteban, Cobertelada, El Collado, Lumias, Navaleno, Ribarroja, Rebollosa de Escuderos, Valtueña, Zayuelas, Fuentarmegil, Lería (Soria); El Castellar (550); Castellote (Teruel).

Escuelas de niñas y de asistencia mixta, que han de proveerse en Maestra, con 500.

Lorbés y Retascón (provincia de Zaragoza); Aínsa (550), Valle de Lierp (de temporada), Valle de Bardagí (idem), Sarvisé (Huesca); San Vicente de Munilla, Villar de Torre, Almarza de Cameros, Antol — Auxiliaría de párvulos (Logroño); Acedo (400), Baraibar (400), Benegorri—300 (Navarra); Acrijos, y Fuentegelmes (Soria); Cúbla (Teruel).

Podrán tomar parte en el concurso de Ascenso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado Escuelas o Auxiliarías en propiedad de categoría inmediata inferior a la de las vacantes que soliciten, y que sean además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el concurso de Traslado los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado plaza de sueldo igual o mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sean del mismo grado.

Igualmente podrán acudir al concurso de Traslado los Maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, siempre que acrediten con certificaciones de tres médicos que han recuperado por completo la aptitud física.

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas a este Rectorado, presentándolas o remitiéndolas al mismo, dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Las que se presenten deberán hacerlo en el Negociado de Primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días laborables, dentro de los quince días que antes se señalan, en las horas de once a trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no obren en este Rectorado con todos los documentos necesarios, y las que no sean entregadas o remitidas directamente a esta Universidad, precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los que aspiren a tomar parte en ambos cursos de Ascenso a Escuelas de 625 pesetas, y de Traslado de las de 500, deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado

para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos.

Los expedientes solicitando Escuelas o Auxiliares por concurso de Ascenso o Traslado se compondrán de instancia dirigida a este Rectorado, hoja de servicios y cubierta, ajustado al modelo oficial, en la que se hará constar el concurso a que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, el nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de octubre actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en estos concursos de Ascenso y Traslado será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en Escuela en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 24 de octubre de 1912.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

(Gaceta 30 de octubre 1912).

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al pósito de Fréscano que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 1.º al 5 del actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 30 de octubre de 1912.— El Jefe de la Sección, P. A., Juan Andréu.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSA HABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
		Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
					Pesetas.	Pesetas.	
Martín Mayo Hernández.		25	Octubre.	1911	62'40	3'12	65'52
TOTAL.....					62'40	3'12	65'52

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre de 1912.

(Conclusión).

Se aprobó la liquidación de las obras del nuevo abastecimiento de aguas y que se formulase expediente por si había lugar a responsabilidades, tanto a los técnicos como a los Concejales que hubieren intervenido en el asunto.

Imponer desde 1.º de octubre a los dueños de los puestos de periódicos de los porches del paseo un arbitrio de 0'25 pesetas diarias.

Prestar conformidad a la liquidación practi-

cada de derechos reales por la adquisición del Nuevo Mercado, solicitando la devolución de la cantidad que resulte de exceso.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Hacienda.

Denegar la pretensión de D. Mariano Ucelay reclamando por la clasificación de su cédula.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de los puestos de la feria del Pilar.

Adquirir varias piezas de hierro con destino a las fuentes del Matadero.

Desestimar la solicitud de los peones del Matadero sobre aumento de sueldo.

Celebrar concurso para adquirir alpargatas

e inglesines con destino a los asilados del Amparo.

Aclarar el acuerdo de 6 de los corrientes sobre instalación de una escuela en la Cárcel.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Gobernación.

Conceder permisos a varios para obras, trasladar cadáveres y decorar sepulturas.

Adquirir 24 espuestas terreras para los servicios del Cementerio.

Aprobar la relación de trabajos realizados para particulares por operarios municipales.

Formar expediente en averiguación de las causas por las cuales no se han cobrado los arbitrios por las cuevas de Juslibol, y que a partir de 1.º de enero de 1913 los usufructuarios satisfagan un canon anual de 2'50 pesetas.

Dejar sobre la mesa un dictamen sobre actos de jurisdicción en el monte Almazarro por la Alcaldía de La Muela.

Construir seis escaleras con destino a los servicios del arbolado.

Autorizar a Santos Millán, Vicente Tormo, Antonio de La Figuera, Pedro Nadal, José Alfonso, José Amorós y Juan Fabiani para instalar motores eléctricos.

Aprobar un dictamen relacionado con el deslinde de la fábrica de Salas, según tenía solicitado D. Victoriano Carboné.

Prestar conformidad al concierto hecho para pago del arbitrio por agua y vertido al alcantarillado del Hospicio Provincial.

Aprobar varios dictámenes relacionados con el alcantarillado y reclamaciones sobre lo mismo.

Adquirir varios útiles con destino a los servicios del alcantarillado.

Aprobar un dictamen relacionado con la exención de subasta para adquirir un capital de 80.000 pesetas para pago de derechos reales con motivo de la adquisición del Mercado.

Dar de baja en el padrón de patentes a Sebastián Ibáñez.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes.

Se formularon varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones, fué explanada una por el Sr. Cajal relacionada con el traslado del kiosco de la música y dos del Sr. Mora, una referente al arbolado de las calles y otra sobre adulteración de los vinos; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 27.

Aprobar el acta de la del día 20.

Conceder la madera necesaria a la Cruz Roja para instalar por su cuenta un barracón en el campo de aviación.

Adjudicar definitivamente la subasta de 45 toneladas de asfalto y 200 kilogramos de brea a D. Pío Guerendiaín.

Interponer recurso de alzada para ante el señor Ministro de la Gobernación contra la providencia gubernativa dejando nulo el acuerdo de 6 de abril último y confirmando el de 9 de diciembre de 1911, ambos relacionados con la liquidación del expediente de apremio que se siguió contra D. César Lapuente.

Dirigir un telegrama a D. Manuel Ballesteros, médico de la Armada, para que represente a la Corporación en las fiestas del Centenario de Cádiz.

Conceder cuatro meses de licencia a D. Francisco Antonio Cavero.

Pasar a la Comisión de Hacienda una instancia de D. Ignacio Aguilar solicitando la exención de pago de arbitrio por ocupación de terreno para un kiosco; y otra de los Sres. Vela, Bello, López y Escoriaza haciendo proposición para asegurar varios edificios municipales.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Fomento relacionado con el monte Almazarro sobre actos de jurisdicción ejercidos por la Alcaldía de La Muela.

Pasar a la Comisión la moción del Sr. Mora relacionada con el arbolado de las calles.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda informando un oficio de la Cámara de Comercio, proponiendo que de la cantidad que se recaude por terrenos cedidos en la Huerta propiedad de aquélla, para instalar garitas, se le entregue el 60 por 100 de los ingresos; y otra en igual sentido sobre los de D. Joaquín Prat, que se entregará el 50 por 100 de lo recaudado.

Rebajar a 12'50 pesetas que se le reclaman por consumos por 1911 a Eusebio Salvado.

Rebajar el arbitrio por apertura a María Galuchino.

Aumentar el sueldo a 1.125 pesetas a cada uno de los basculeros Mariano Mayayo, Juan Sánchez, Florentín Peiro y Marcelino Roda.

Denegar la solicitud de los Subjefes de Policía sanitaria pidiendo aumento de sueldo.

Desechar un dictamen de la Comisión de Hacienda negando aumento de sueldo a los pesadores del Matadero.

Prorrogar por todo el mes de octubre el período voluntario para proveerse de cédulas.

Dejar sobre la mesa un dictamen relacionado con el interrogatorio sobre la sustitución de los consumos.

Nombrar investigador del impuesto de cédulas de 1911 a D. Agustín Aguado, sin percibir por este servicio otras participaciones ni premios que los que se le reconozcan como recaudador.

Conceder permiso para obras, decoración de sepulturas y trasladar cadáveres.

Autorizar a Santiago Lafuente para abrir un hueco en un pequeño edificio de la huerta de Santa Engracia, colocar un tejadillo y limpiar toda aquella parte.

Volver a la Comisión un dictamen relacionado con el aumento de cuatro mangueros.

Incluir en el presupuesto de 1912 la cantidad de 520 pesetas a favor de D. Angel Alvarez por trabajos de pintura en el grupo escolar del Buen Pastor.

Proceder al arreglo de las lima hollas de las cubiertas de las dos cuadras de ganado vacuno del Matadero.

Aumentar a 2.000 pesetas el sueldo del Conserje del Cementerio.

Dejar sobre la mesa un dictamen referente a

honorarios devengados por la Jefatura de Obras públicas por revisión de un proyecto.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Fomento.

Autorizar a las Sociedades Eléctricas para instalar el alumbrado en las ferias y su Huerta de Santa Engracia.

Adquirir cinco trajes de invierno para los peones camineros.

Autorizar a varios para instalar motores eléctricos, acometidas, tomas de agua y vertidos al alcantarillado; a D. Joaquín García, para hacer dos tomas de agua para el Seminario Pontificio, y aprobar la relación de calles que hay dispuestas para ejecutar el vertido.

Cobrar el arbitrio por pozos con arreglo a las tarifas a todos aquellos propietarios que no quieren y haya vencido el plazo.

Quedar sobre la mesa un dictamen sobre adquisición de 20.000 pinos.

Recibir definitivamente las obras de modificación del alumbrado de Torrero, aprobando la liquidación, cuyo importe es de 2.286'77 pesetas, y devolver al contratista la fianza que prestó.

Denegar la solicitud de D. Constantino Corominas sobre inclusión de cantidades en el presupuesto de 1913.

Rebajar la cuota de inquilinato a D. Joaquín Medrano y dar de baja en el padrón de patentes a D. Manuel Muniesa.

Dejar por tres sesiones el proyecto de presupuesto para 1913.

Se formularon varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones, se acordó desechar una del Sr. Cuenca sobre el arbitrio de motores; pasar a la Comisión de Fomento una del señor Abadías sobre abastecimiento de aguas tomándolas del río Gállego; aprobar una del Sr. Balasanz para que el kiosco de la música sea inaugurado el día 11 de octubre por la Sociedad de Músicos, dando un voto de gracias a dicha Sociedad; pasar a la Comisión de Gobernación otra del mismo Sr. Concejal sobre nombramiento de un mozo de oficios para la Secretaría municipal; otra del Sr. Tutor referente a las reformas de la calle de la Democracia, (se acordó traer antecedentes para la sesión próxima); aprobar otra del mismo señor relacionada con la huelga de ferroviarios, poniéndose a disposición del Alcalde para declararse en sesión permanente si fuere necesario; y otra que anunció el Sr. Ager para la sesión próxima, sobre construcción de un muro en el río Huerva, con lo que se levantó la sesión.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal.

Sesión del día 2.

Aprobar el acta de la del 7 de agosto.

Insistir en los razonamientos consignados en el recurso que se elevó con fecha 26 de julio pasado contra la providencia gubernativa relacionada con la pensión a la viuda de D. Miguel Madroñero.

Conceder aumento de sueldo por quinquenio

a D. Victorino Sierra y D. Francisco de P. Albiñana.

Consignar en cuatro plazos iguales la cantidad necesaria para adjudicar el servicio de calefacción de la Casa Consistorial; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 13.

Aprobar el acta de la del día 2.

Insistir en cuanto se manifestó en el recurso elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 9 de agosto último sin que tenga que alegar más, y que se remita certificación de este acuerdo como consecuencia de la comunicación del Sr. Gobernador civil trasladando otra de la Dirección general dando veinte días de plazo para alegar en el mencionado recurso, relacionado con la expropiación de parte de una casa de la calle del Sepulcro, núm. 37, con lo que se levantó la sesión.

JUNTA DEL PUERTO DE BARCELONA

Autorizada esta Junta por Real orden de 29 de mayo último, ha señalado el día 30 del próximo mes de noviembre y hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del edificio destinado a estación de mercancías de Barcelona-puerto, cuyo presupuesto de contrata es de cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres pesetas con veintidós céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en el salón de sesiones de esta Junta, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público el proyecto de las indicadas obras.

Se admitirán proposiciones en dicha Secretaría en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las doce horas del día 25 de noviembre próximo, y en los Gobiernos civiles de provincia en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que habrá de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de seiscientas pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de resultar dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto, durante quince minutos, a pujas a la llana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona 30 de octubre de 1912. — El Vicepresidente, Rómulo Boch y Alsina. — El Secretario-Contador, M. Creus.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con

fecha 30 de octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del edificio destinado a estación de mercancías de Barcelona-puerto, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ALCALDIA DEL VALLE DE GUESALAZ

Habiendo tenido noticia que una joven, cuyas señas abajo se describirán, abandonando la casa donde servía en Pamplona, calle Antigua de Pozo-blanco, número veinte, piso cuarto, marchó con dirección a Zaragoza el día doce del actual acompañada de otra joven, y que ambas, yendo sin billetes, blincaron del tren en la estación de Castejón estando en marcha por evitar fuesen descubiertas; y que la compañera de la que se reseñará tomó mal, por el que debió ser asilada en el Hospital de Corella o Tudela, y últimamente que se ignora si llegó a Zaragoza y se desconoce el paradero de la misma;

En su virtud, suplico a las Autoridades de todos los órdenes y a sus agentes, así como a la Guardia civil, que, si es habida aquella, se la conduzca a su domicilio de Iturgoyen, del Valle de Guesálaz (Navarra), en la forma que el señor Gobernador civil de la misma lo ordene.

Dado en el Valle de Guesálaz (Navarra), a 27 de octubre de 1912.—El Alcalde ejerciente, Juan Ciriza.

Señas que se citan: Veremunda Goñi Zugasti, hija de Longinos y Camila, vecinos de Iturgoyen, de diez y seis años de edad, soltera, dedicada a las ocupaciones domésticas; viste traje del país y debe hallarse sirviendo en Zaragoza.

SECCION SEXTA

Ardisa.

Al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la secretaría de esta Corporación municipal:

Por ocho días, los repartimientos de rústica y urbana para 1913.

Por diez íd., la matrícula industrial.

Por quince íd., el padrón de cédulas personales.

Ardisa 1.º de noviembre de 1912.—El Alcalde, Esteban Arbués.

Belchite.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho y diez días, se hallarán de ma-

nifiesto los repartos de la contribución rústica y pecuaria y matrícula industrial de este Municipio, formados para el próximo año de 1913, a fin de que puedan examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Belchite 30 de octubre de 1912.—El Alcalde Francisco Salas.

Bubierca.

Formados para el año de 1913, y a los efectos reglamentarios, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución territorial, por término de ocho días.

Bubierca 31 de octubre de 1912.—El Alcalde Juan Pablo Molina.—El Secretario, D. S. O. Raimundo Bazán.

Campillo de Aragón.

A los efectos reglamentarios y durante los plazos correspondientes, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

La matrícula industrial para el año 1913.

Repartimiento de la contribución urbana para dicho año.

Campillo de Aragón 30 de octubre de 1912.—El Alcalde, Constantino Calmarza.

Cetina.

La subasta para el arriendo de pesas y medidas de esta villa tendrá lugar el día 9 del próximo mes de noviembre en estas Casas Consistoriales, de diez a doce de su mañana, bajo el tipo de 1.500 pesetas anuales.

La licitación se verificará por pujas a la lina y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiera rematante, se celebrará una segunda en idéntica forma y a las mismas horas del día 16 del mismo mes, admitiéndose posturas por las tres cuartas partes del importe fijado, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cetina 29 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.

Por espacio de ocho días, y al objeto de oír reclamaciones, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial y repartos de la contribución de rústica y urbana.

Cetina 29 de octubre de 1912.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.

Cimballa.

Durante los plazos reglamentarios estarán expuestos al público, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares.

Reparto de rústica y pecuaria.

Matrícula industrial.

Cimballa 29 de octubre de 1912.—El Alcalde, Blas Roy.

Chiprana.

Durante los plazos reglamentarios estarán expuestos al público, en las oficinas municipales y a los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de edificios y solares.
Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Padrón de cédulas personales.
Chiprana 29 de octubre de 1912.—El Alcalde, Manuel Navales.

Daroca.

Cárceles.—Con esta fecha dejo sin efecto el nombramiento de Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos por contingente carcelario del partido dicho, a favor de D. Pedro Pardos Gómez, habiendo nombrado para sustituirle a don Manuel García Uriel, el cual se hace cargo de los expedientes para proseguir dichos débitos.

Al propio tiempo intereso de las Corporaciones municipales de este partido solventen sus débitos hasta el 15 de noviembre próximo si quieren evitarse los procedimientos ejecutivos.

Daroca 30 de octubre de 1912.—El Alcalde, Manuel Martín.

El Pozuelo.

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año 1913, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.
El Pozuelo 30 de octubre de 1912.—El Alcalde, Enrique Martínez.

Figueruelas.

Con objeto de evitar la introducción de enfermedades infectocontagiosas en toda clase de ganados de este término municipal, he acordado prevenir a los hacendados forasteros que vayan a cultivar y pastar en las tierras que administran los de su pertenencia, que no pernecten en esta localidad, que en lo sucesivo, siempre que los introduzcan en este nombrado término, presenten certificado de sanidad expedido en papel sellado de clase undécima y con el visto bueno del Alcalde del pueblo en que residan, cuyos certificados han de llevar la fecha del día de la introducción del ganado de cualquier clase que éste sea.

Los que infrinjan esta disposición serán castigados con la multa de cinco a quince pesetas, que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Figueruelas 29 de octubre de 1912.—El Alcalde, Francisco López.

Ibdes.

Los repartimientos de contribución rústica y pecuaria para 1913 se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ibdes 1.º de noviembre de 1912.—El Alcalde, Castejón.—P. S. M., el Secretario, Pedro Lázaro.

Isuerre.

Tarifa de arbitrios que se propone al excelentísimo Sr. Gobernador civil para cubrir el déficit que resulta:

Artículos.	Consumo calculado al año.	Precio medio del kilogramo.	Valor anual.	PRODUCTO al 10 por 100.
	Kilogs.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Paja de todas clases	107'22	0'03	3.210'66	321'07
Leña de id.....	107'22	0'03	3.210'66	321'06
TOTAL				642'13

Y para que conste, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en el pueblo de Isuerre, a veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, Atilano Uriel.—V.º B.º — El Alcalde, José Aguas.

Jaraba.

Hállase vacante la titular de Médico de este pueblo, con la dotación anual de 750 pesetas, más 1.500 pesetas de igualas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Una Junta de contribuyentes responde del pago; quedando como auxiliar, antes y después de la temporada de baño, del Director de los mismos, que le producirá sobre 500 pesetas. De acuerdo con el Director, se hace así presente.

Las solicitudes se remitirán a esta Alcaldía en término de quince días; pasados los cuales se proveerá.

Jaraba 30 de octubre de 1912. — El Alcalde, Leoncio Adradas.

Langa.

Quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos reglamentarios, y a los efectos de reclamación, los documentos siguientes, formados para el año 1913:

Las listas cobratorias de edificios y solares.

Los repartos de contribución territorial por rústica y pecuaria.

Y la matrícula industrial.

Langa 28 de octubre de 1912.—El Alcalde, Hipólito Quflez.

Longares.

Por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto, en la secretaría municipal, el reparto de contribución territorial, padrón lista de edificios y solares y padrón de cédulas personales para el año próximo de 1913, a los efectos reglamentarios.

Longares 30 de octubre de 1912.—El Alcalde, Carlos Sancho.

Nigüella.

Confecionados el repartimiento de la contribución territorial y las listas cobratorias del padrón de edificios y solares, formados por este Ayuntamiento para el próximo año de 1913, estarán de manifiesto por término de ocho días, contados desde la fecha en que aparezca este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Nigüella 30 de octubre de 1912.—El Alcalde, Francisco Bueno.

Olvés.

Por tiempo reglamentario y durante las horas de oficina, se encuentran expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los documentos siguientes:

El repartimiento de la contribución territorial para el año 1913.

El íd. de urbana para íd.

La matrícula industrial para íd.

El padrón de cédulas personales para íd.

Olvés 31 de octubre de 1912.—El Alcalde, Prudencio Gil.—D. S. O., Pantaleón Terrer, Secretario.

Valpalmas.

D. Pedro Monlao Iniguez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Valpalmas;

Certifico: Que la Junta municipal de este distrito, en sesión de 6 de septiembre último, acordó establecer un impuesto en concepto de arbitrio extraordinario sobre paja y leña para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1913, importante la suma de 2.552'69 pesetas, bajo la forma comprensiva en la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidad	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja	100	2'80	0'65	199.750	1.298'37
Leña	100	2'25	0'56	224.000	1.254'40
TOTAL					2.552'77

Sobrante, 0'08 pesetas.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de la Real orden de 3 de agosto de 1878, expido la presente certificación, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Valpalmas a veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—Pedro Monlao.—V.º B.º—El Alcalde, Olegario Pérez.

Urrea de Jalón.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, y el padrón de edificios y solares de este término municipal, formados para el próximo año de 1913, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos legales.

Asimismo y por término de diez días, la matrícula industrial, formada igualmente para el año 1913.

Urrea de Jalón 30 de octubre de 1912.—El Alcalde, Serapio Jarabo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se le fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JIMÉNEZ, Luis, ignorándose el segundo apellido y demás circunstancias personales; domiciliado últimamente en Gallur; comparecerá el día treinta de noviembre próximo, a las diez de su mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, para asistir como testigo al juicio oral de causa seguida contra Tomás Cortés sobre lesiones.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a las Autoridades y Agentes de la policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ROCA SÁNCHEZ, Teodoro; hijo de Gregorio y de Francisca, natural de Zaragoza, de estado soltero, pintor, de veintitrés años de edad, si que consten las demás señas particulares y traje que usa; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado y condenado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona con el fin de cumplir en la cárcel del partido la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fueron impuestos.

NAVARRO PASAMAR, Juan; hijo de Juan y de Clara, natural de Gallur, provincia de Zaragoza, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de oficio del campo, de un metro que noventa ochenta milímetros de estatura, sin otras señas en su filiación; domiciliado últimamente en Gallur y procesado por la falta grave de no haberse incorporado a filas; comparecerá en el término de treinta días, ante D. Ricardo Segura Brieva, Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Infante, núm. 5, de guarnición en Zaragoza.

Zaragoza 29 de octubre de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Segura.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1912).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

IMPRENTA DEL HOSPICIO